

RESOLUCIÓN No.

9936

13 OCT 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017"

EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución 8752 del 25 de septiembre de 2017, el Manual de contratación vigente y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF -, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el el Decreto 936 de 2013

Que de conformidad con el artículo 2 del decreto 936 de 2013 "SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal".

Que el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia establece que el ICBF es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales nacionales, departamentales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que mediante Decreto 987 de 2012, por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias, nace dentro del ICBF la Dirección de Familias y Comunidades.

Que de conformidad con el artículo 34 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de familias y comunidades, las siguientes:

1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás Entidades y organismos competentes.

RESOLUCIÓN No. 9936

13 OCT 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017”

2. Definir los lineamientos que se deben seguir a nivel nacional y regional para llevar a cabo la detección de necesidades asociadas a la Familia y Comunidad en los programas del Instituto, dentro del marco de las normas vigentes y las políticas del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
3. Dirigir la implementación de las Políticas relacionadas con Familia y Comunidad, en conjunto con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para garantizar su inclusión en los programas y servicios del ICBF dirigidos a las familias beneficiarias de sus programas.
4. Definir los criterios para la realización de diagnósticos y estudios, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, que permitan, conocer y mantener actualizada la información de la situación de la Familia y Comunidad en el país, los avances en el desarrollo de la Política Pública.
5. Diseñar los referentes de atención de la Familia y Comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención.
6. Establecer en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, los criterios de focalización de la atención de la Familia y Comunidad.
7. Definir los lineamientos y políticas generales que deben ser tenidos en cuenta en la implementación de los programas y proyectos de Familia y Comunidad.
8. Formular en coordinación con la Subdirección General, la Política Nacional de Prevención para la Familia y Comunidad.
9. Diseñar las campañas formativas, culturales y educativas en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior.
10. Participar en la preparación de normas para el cumplimiento y desarrollo de acuerdos, tratados o convenios internacionales en materia de Convivencia Familiar y Comunidad.
11. Diseñar las estrategias de Asistencia Técnica dirigida a, Regionales, Centros Zonales, Prestadores de los servicios, para la divulgación y apropiación de lineamientos, estándares de calidad, y rutas de atención de Familia y Comunidad, medición y control de los avances en la atención, seguimiento y asesoría en la aplicación de los mismos.
12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de Familia y Comunidad.
13. Establecer, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las variables, indicadores e instrumentos que se requieran para la evaluación y monitoreo de la política pública de Familia y Comunidad.
14. Establecer y liderar junto con la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las políticas para el desarrollo de la investigación sobre Familia y Comunidad en el Instituto y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta materia.
15. Diseñar, en coordinación con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la Dirección de Planeación y Control de Gestión, las estrategias y acciones para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los servicios de Familia y Comunidad del ICBF.
16. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
18. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.

RESOLUCIÓN No. 9936

13 OCT 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017"

19. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
20. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
21. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
22. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de Dependencia.

Que en atención con las funciones asignadas a la Dirección de Familias y Comunidades y la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros.

Que con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ nace en la Dirección de Familias y Comunidades, como la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de Familias LM1.MPM3 v2" adoptados mediante Resolución 002366 del 24 de septiembre de 2007 por el ICBF.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural, cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que la MODALIDAD "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ" constituye una Intervención Psicosocial, que reúne elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión/diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo familiar y la convivencia armónica, de acuerdo con lo descrito en el manual de operación de la modalidad adoptado mediante Resolución 0077 de 06 enero de 2017.

Que la MODALIDAD "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ" propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende tres tipos de intervención Psicosocial (acciones de aprendizaje – educación, facilitación y gestión de redes) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social) de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y manual de operación de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, que hacen parte integral del estudio previo.

Que la MODALIDAD "FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ" se ejecuta durante 9 meses de los cuales un (1) mes es de Alistamiento, dos (2) meses de Focalización y caracterización de las familias (identificación, búsqueda y

RESOLUCIÓN No. 9936

13 OCT 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017”

vinculación); cinco (5) meses de Intervención Familiar con desarrollo de cinco ejes temáticos: (i.) Concordia entre Géneros; (ii.) Sexualidad placentera, responsable y sana; (iii) Cultivo digno de Nuevas Generaciones; (iv.) Hábitos Saludables en familia; y (v.) Ciudadanía en Familia, de conformidad con lo descrito en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar Parte Tres Rutas para Facilitar el Desarrollo Familiar G3.PP 22/12/2016 y un (1) mes de cierre de la intervención (análisis resultados y entrega informe final).

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ, se desarrollará en 33 Direcciones Regionales del ICBF, vinculando a familias priorizadas y víctimas de violencia para promover cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que es por esto que desde la Dirección de Familias y Comunidades se genera la necesidad de realizar acciones de facilitación (intervención en domicilio), en virtud de profundizar en el acompañamiento a familias, permitiendo un seguimiento en aspectos particulares frente a la construcción del Plan de Vida familiar, y a la vez, se constituye en un escenario para hacer énfasis en temáticas abordadas en los encuentros grupales (acciones de aprendizaje – educación).

Que adicionalmente en la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, se evidencia la importancia de la creación de la Unidad de Tejido Familiar (UTF) compuesta por 3 profesionales que realizará la intervención con 120 familias, donde tendrá la oportunidad de fortalecer el trabajo potenciando capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que cada uno de los profesionales poseen saberes complementarios, que inciden de manera significativa en el diseño y desarrollo de las acciones; así como la posibilidad de profundizar en el desarrollo de iniciativas comunitarias, en el marco de las acciones de aprendizaje-educación, que promuevan la construcción de tejido social y el empoderamiento frente al cuidado mutuo.

Que la prestación del servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada cuyo fin es satisfacer necesidades de interés general; dicho servicio debe ser prestado en forma regular y continua por el Estado directamente, o por particulares y se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral y adaptativo, bajo la regulación, vigilancia y control del Estado.

Que el artículo 3° del Decreto 936 de 2013. SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR establece: “Se entiende como Servicio Público de Bienestar Familiar el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar”.

Que en atención a lo anterior, esta Dirección encuentra que la necesidad que se pretende satisfacer es la conformación del Banco Nacional de oferentes mediante la habilitación de operadores, encaminada al cumplimiento de nuestra misión institucional frente a la atención integral de los niños niñas y sus familias a través de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz.

Que el ICBF, en aras de garantizar la prevención en la vulneración de los derechos de los niños niñas y sus familias, adelantará un proceso de conformación de banco Nacional de oferentes, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente, cuya finalidad es:

RESOLUCIÓN No. 9936

13 OCT 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017”

1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar.
2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
3. Caracterizar la oferta de prestadores disponibles, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional.

Que por lo anterior resulta conveniente adelantar el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes para la modalidad Familias con Bienestar para la paz, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente, lo que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores que cumplan con los requisitos establecidos y las características requeridas, de acuerdo con los lineamientos técnicos y legales, para la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar mediante la modalidad Familias Con Bienestar para la Paz en 33 Regionales del Instituto, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia y selección objetiva.

Que la Modalidad “Familias con Bienestar para la Paz” constituye una intervención psicosocial de tipo solidario y colaborativo, que desarrolla con las familias tres tipos de intervención, acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y en red. Su operación, asume el marco epistemológico y paradigmático presentado en el lineamiento técnico administrativo el cual retoma sus bases conceptuales de los pensamientos ecosistémico, complejo y constructorista; su característica esencial es el abordaje contextual del sistema familiar en su conjunto.

Que está dirigida a familias en situación de vulnerabilidad asumiendo que “no son los eventos en sí mismos los que hacen a una familia más o menos vulnerable, sino el sentido que estas le asignan a las circunstancias que viven en momentos específicos, la acumulación de eventos perturbadores y la capacidad con la que cuentan para activar sus recursos internos y externos de afrontamiento”¹.

Que la modalidad está también diseñada en función del tejido social, buscando ampliar las opciones y oportunidades de las familias con el fin de mejorar su calidad de vida, a través de herramientas para la autogestión y el cuidado mutuo.

Que la intervención directa con las familias se realiza a través de equipos interdisciplinarios conformados por (3) tres profesionales con saberes complementarios –acorde con los perfiles señalados en el talento humano técnico, denominados Unidades de Tejido Familiar. Cada Unidad de Tejido Familiar realiza la atención de 120 familias.

Que la modalidad “Familias con Bienestar para la Paz” cuenta con el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual Operativo adoptado mediante:

- Resolución N° 077 de 06 de enero de 2017

Que el objetivo de esta modalidad es “Potenciar capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, a través de una intervención psicosocial que conlleva acciones de aprendizaje – educación, de facilitación y de gestión de redes, para fomentar el desarrollo familiar y la convivencia armónica”.

¹ICBF (2007), Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias.

RESOLUCIÓN No. 9986

13 OCT 2017

1105 T25
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017"

Que a su vez, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación, esta modalidad presenta los siguientes objetivos específicos:

1. Ampliar y fortalecer con las familias sus capacidades para cuidarse mutuamente y resolver problemas mediante metodologías de aprendizaje colaborativo que partan de los intereses, los saberes y los recursos de sus integrantes y faciliten la transformación de sus interacciones cotidianas.
2. Movilizar el uso de los recursos familiares disponibles ante transiciones vitales, amenazas, retos, o conflictos particulares proponiendo comprensiones alternativas y facilitando la construcción de formas de relacionamiento consecuentes con los principios éticos de respeto, solidaridad y equidad.
3. Activar las redes de apoyo social (familia extensa/ amigos, vecindad y entorno comunitario) e institucional (programas, servicios sociales y recursos) existentes como mecanismos para enriquecer el mundo relacional de las familias, posibilitar su integración social y fortalecer el tejido social.
4. Prevenir, detectar tempranamente y mitigar factores de riesgo asociados con diferentes tipos de violencias y con situaciones de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de las familias y de sus integrantes.

Que el desarrollo de cada una de las etapas de ejecución de la modalidad se constituye a partir de cuatro fases que se constituyen en el alistamiento del personal que implica la conformación del equipo humano técnico y administrativo que ejecutará las acciones de revisión, depuración y apropiación de las bases de datos dispuestas por el ICBF para fines de focalización de los beneficiarios de la modalidad, el mapeo de la oferta existente en el territorio y Preparación logística; posterior a ello se ejecuta la fase de caracterización (búsqueda) y focalización (vinculación) de las familias que serán beneficiadas por la modalidad Familias con Bienestar para la Paz, al completar la meta social estipulada para el contrato, se dará inicio a la fase de atención familiar, en la cual se abordaran con las familias 5 ejes temáticos (Concordia entre Géneros; Sexualidad placentera, responsable y sana; Cultivo digno de Nuevas Generaciones; Hábitos Saludables en familia y Ciudadanía en Familia) los cuales se desarrollan a partir del desarrollo de encuentros grupales de aprendizaje – educación y visitas domiciliarias a cada familia; finalmente para darle una clausura al proceso se establece la fase de cierre en la cual se realizará la recapitulación de los logros derivados de manera colectiva, de tal manera que se pueda proyectar, el porvenir y el camino por recorrer para la familia; estas actividades se encuentran descritas de manera detallada en el manual de operación Familias con Bienestar Para la Paz vigencia 2017 publicado en el siguiente link <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Intranet/ICBF/Procesos/ICBF/misionales/promocion-prevencion/familia/MO16.PP%20Manual%20Operativo%20Modalidad%20Familias%20con%20Bienestar%20para%2001a%20Paz%20v1.pdf>

Que la operación de la modalidad se hace a través de Fundaciones, Asociaciones, Corporaciones, Cajas de compensación familiar, ONG, Uniones Temporales o consorcios conformados por organizaciones sin ánimo de lucro. (Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones, entre otras), Otras entidades sin ánimo de lucro.

Que por lo anterior, resulta conveniente adelantar una invitación pública, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación vigente del ICBF, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, lo que le permitirá al ICBF contar de manera oportuna con operadores para la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar en la modalidad, **Familias con Bienestar para la Paz** en las 33 Regionales del Instituto, garantizando un proceso de selección enmarcado en los principios de transparencia y selección objetiva.

RESOLUCIÓN No. 9936

13 OCT 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017"

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante radicado N° I-2017-099283-0101 de fecha 20 de septiembre de 2017, la Dirección de Familias y Comunidades, radicó en la Dirección de Contratación, los estudios previos y sus anexos con el fin de adelantar el trámite para la **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"**.

Que en sesión del dieciocho (18) de septiembre de 2017, el comité de contratación autorizó a la Dirección de Contratación para adelantar el proceso de invitación pública para la conformación del banco de oferentes de generaciones con bienestar.

Que conforme al numeral 4.1. del Manual de Contratación vigente, la Dirección de Contratación procedió a la elaboración del proyecto de invitación pública IP 003-2017, cuyo objeto es **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"**.

Que el ICBF, a través del portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y la página web de la entidad en el link <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion> publicó los Estudios Previos y el Proyecto de invitación pública IP 003-2017 con sus anexos el día veintinueve (29) de septiembre de 2017, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a la invitación pública definitiva, de acuerdo con lo preceptuado en el manual de Contratación vigente y el INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACION DE LOS BANCOS NACIONALES DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR, expedido por el ICBF.

Que durante los días comprendidos entre el veintinueve (29) de septiembre y al doce (12) de octubre de 2017, se le otorgo la posibilidad a los interesados de presentar observaciones al proyecto de Invitación pública.

Que el día trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017) se publicó documento de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de la invitación pública IP 003-2017 en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co y la página web de la entidad en el link <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion>

Que por lo anterior la entidad procede a la publicación del presente acto administrativo, los Estudios Previos y la invitación pública definitiva con sus anexos a través del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co y la página web de la entidad en el link <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion>, la cual tiene por objeto la **"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA"**.

RESOLUCIÓN No. 9936

13 OCT 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la Invitación Pública para la Conformación de Banco Nacional de oferentes No. IP-003 de 2017, cuyo objeto es la **“CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ CUYO OBJETO ES: POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma de la Invitación Publica, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA INVITACION	13 de Octubre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	13 de Octubre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	Del 17 al 23 de octubre de 2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Dirección de Contratación, ubicada en la Avenida Carrea 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: ip0032017sen@icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA	26 de octubre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
FECHA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	26 de octubre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .

RESOLUCIÓN No. 9936

13 OCT 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017”

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	27 de octubre de 2017 hasta las 3:00:00 pm	En físico en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MINIMOS DE LA DOCUMENTACIÓN	Del 27 de octubre al 3 de noviembre de 2017	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá
PUBLICACION DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	7 de noviembre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN PARA OBSERVACIONES, ACLARACIONES Y/O SUBSANACIONES	Del 8 al 15 de noviembre de 2017	En físico en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C -75 en la ciudad de Bogotá o a través del correo electrónico: ip0032017sen@icbf.gov.co
PUBLICACION DE LAS RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR Y PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA.	20 de noviembre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
TRASLADO DEL INFORME FINAL DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN	Del 21 al 27 de noviembre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO Y PUBLICACION DE LA VERIFICACION DEFINITIVA.	30 de noviembre de 2017	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMA EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES	Dentro de los 3 días siguientes a la Publicación De Las Respuesta A Las Observaciones Al Informe Definitivo Y Publicación De La Verificación Definitiva.	Dirección electrónica www.icbf.gov.co en el link: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortallCBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial y en la página www.colombiacompra.gov.co .



RESOLUCIÓN No. 9936

13 OCT 2017

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACION PÚBLICA PARA LA CONFORMACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ No. ICBF IP-003-2017"

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas a la invitación pública.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de la Invitación Pública y sus anexos en las páginas web <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada a los 13 OCT 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Julio C. Jiménez G

JULIO CESAR JIMÉNEZ GARZÓN
Subdirector General (E) del ICBF

Aprobó: Ruby Amparo Malaver Montaña - Directora de Contratación (E) *RM*
Control de Legalidad: Claudia Milena Collazos - Contratista Dirección de Contratación *CM*
Control de Legalidad: Ledna Catalina Gonzalez Toro - Contratista de Subdirección General *LT*
Proyectó: Andrea Pedroza Molina - Contratista Dirección de Contratación. *AP*